

# PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Resolución de Rectorado N° 108-2025-R-UCH de fecha 04 de julio de 2025



	<b>PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>Versión:</b>	N° 01-2025
		<b>Fecha de Actualización:</b>	07-07-2025
		<b>Página:</b>	2 de 12
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Sub Dirección de Servicios Estudiantiles Área de Psicopedagogía y Tutoría	Área Legal Vicerrectorado Académico	Resolución de Rectorado N° 108-2025-R-UCH de fecha 04 de julio de 2025	

## **PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

### **I. OBJETIVO**

Establecer pautas para la atención oportuna y asertiva ante la detección de situaciones de riesgo de deterioro de la salud mental, como propensión a las autolesiones o al suicidio, o cuando se reporten hechos en los que un miembro de la comunidad universitaria se haya autolesionado o intente cometer suicidio. Incluso cuando el acto se ha consumado.

### **II. ALCANCE**

La presente política alcanza a toda la comunidad universitaria, incluyendo a alumnos, docentes, personal administrativo y autoridades. El ámbito de aplicación corresponde a los integrantes de la Comunidad Universitaria.

### **III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental
- Decreto Supremo N° 007-2020-SA, Reglamento de la Ley de Salud Mental.
- Resolución Viceministerial N° 277-2020-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las Universidades”
- Estatuto de la Universidad

### **IV. MARCO TEÓRICO**

Esta guía se basa en principios y modelos de intervención en crisis y manejo psicoemocional, reconocidos internacionalmente, orientados a salvaguardar la integridad mental y física de los miembros de la comunidad universitaria ante situaciones de riesgo o emergencia.

El modelo técnico principal que sustenta la guía es el Modelo de Intervención en Crisis, fundamentado en las teorías y prácticas de Mitchell y Everly (1995), que proponen un enfoque estructurado para la contención inmediata, estabilización y apoyo emocional en situaciones traumáticas o de alto estrés. Este modelo enfatiza la importancia de una respuesta rápida y coordinada que reduzca la angustia y prevenga consecuencias adversas a largo plazo, como el deterioro emocional o conductas suicidas.

	<b>PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>Versión:</b>	N° 01-2025
		<b>Fecha de Actualización:</b>	07-07-2025
		<b>Página:</b>	3 de 12
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Sub Dirección de Servicios Estudiantiles Área de Psicopedagogía y Tutoría	Área Legal Vicerrectorado Académico	Resolución de Rectorado N° 108-2025-R-UCH de fecha 04 de julio de 2025	

Complementariamente, la guía incorpora los principios de la Primera Ayuda Psicológica (Psychological First Aid, PFA), desarrollada por Brymer et al. (2006), que establece un protocolo para brindar apoyo emocional inicial, promover la seguridad, la calma y la conexión con recursos de ayuda, sin la necesidad de un diagnóstico clínico inmediato.

Además, la guía contempla aspectos fundamentales de la prevención del suicidio descritos por la Organización Mundial de la Salud (2021), enfatizando la detección temprana, la intervención oportuna, y el seguimiento continuo para reducir el riesgo de consumación y minimizar el efecto contagio o imitación en la comunidad.

En la gestión integral, se promueve también la intervención en crisis aguda, basada en los lineamientos de Roberts (2000), que implica una evaluación clínica continua, coordinación interdisciplinaria y estrategias específicas para asegurar la estabilidad psicoemocional de la persona afectada y su entorno.

Finalmente, la guía sugiere un seguimiento post-crisis, alineado con las mejores prácticas internacionales para la prevención secundaria y terciaria, asegurando el acompañamiento a sobrevivientes, familiares y testigos, con el objetivo de evitar recaídas y promover la recuperación psicosocial.

## V. DEFINICIONES

**Autolesiones:** Causarse daño físico por voluntad propia, con la intención de afrontar daño o dolor emocional.

**Centros de Salud Mental:** Son instalaciones que ofrecen atención especializada para personas con trastornos mentales o problemas psicosociales, de moderada y alta intensidad.

**Conducta suicida:** Intención de una persona de acabar con su propia vida.

**Confidencialidad:** De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, la atención en salud mental garantiza la confidencialidad de la información obtenida en el contexto clínico. Se prohíbe la revelación, examen o divulgación de los archivos médicos de las personas sin su consentimiento expreso o, de ser el caso, del de su representante legal

**Consentimiento informado:** Consiste en información precisa y suficiente acerca del diagnóstico de una persona y las alternativas abordaje, como terapia, tratamiento y las implicancias de estos, de tal forma que le permitan al miembro de la comunidad universitaria,

	<b>PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>Versión:</b>	N° 01-2025
		<b>Fecha de Actualización:</b>	07-07-2025
		<b>Página:</b>	4 de 12
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Sub Dirección de Servicios Estudiantiles Área de Psicopedagogía y Tutoría	Área Legal Vicerrectorado Académico	Resolución de Rectorado N° 108-2025-R-UCH de fecha 04 de julio de 2025	

sus padres o tutores elegir la mejor alternativa. Asimismo, consiste en comunicarle la forma en que un profesional de la salud abordará su diagnóstico.

**Factor de riesgo:** Hechos o factores que incrementan las posibilidades que una persona presente problemas o deterioros de salud mental.

**Representante Legal:** Persona que ejerce la patria potestad de un menor de edad, o quien tiene su tutela.

**Contención emocional:** Proceso que busca tranquilizar y ayudar a una persona a recuperar su equilibrio emocional cuando se encuentra en una situación de crisis o estrés.

## VI. RESPONSABLES

**Área de Psicopedagogía y Tutoría:** Atiende las alertas sobre posibles conductas autolesivas y suicidas, derivando la atención del caso al especialista correspondiente (Psicólogo Clínico). Asimismo, establece comunicación con los familiares o tutores del alumno.

**Tutores:** Personal que brinda atención psicológica a los alumnos a los que se les ha identificado posibles conductas autolesivas o suicidas o quienes lo hayan solicitado directamente. Asimismo, elaborarán informes que contienen las recomendaciones correspondientes; estos se compartirán con el alumno o sus tutores.

**Psicólogo Clínico:** Encargado de realizar la evaluación del integrante de la comunidad universitaria que presente una o algunas de las conductas de riesgo descritas en el presente protocolo. Emite las recomendaciones del caso al alumno y sus familiares directos o representantes legales.

**Alumnos:** Pueden informar sobre sospechas de autolesión o suicidio al correo [psicopedagogia@uch.edu.pe](mailto:psicopedagogia@uch.edu.pe)

**Docentes:** Identifican e informan a las áreas pertinentes sobre los factores de riesgo detectados.

**Área de Bienestar Universitario:** Promueve actividades y proyectos para fomentar el desarrollo de los estudiantes, profesional y personalmente.

**Área de Servicio Social:** Planificar y coordinar programas y proyectos, fomentando la participación activa de la comunidad universitaria en iniciativas que aborden problemáticas sociales.

	<b>PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>Versión:</b>	N° 01-2025
		<b>Fecha de Actualización:</b>	07-07-2025
		<b>Página:</b>	5 de 12
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Sub Dirección de Servicios Estudiantiles Área de Psicopedagogía y Tutoría	Área Legal Vicerrectorado Académico	Resolución de Rectorado N° 108-2025-R-UCH de fecha 04 de julio de 2025	

**Área de Tópico de Salud:** Encargados de brindar el soporte en la urgencias y emergencias psicológicas. Brindan primeros auxilios y contención primaria.

**Área de Recursos Humanos:** Identifica y brinda contención a los docentes, personal administrativo y autoridades que enfrentan dificultades de salud mental. Cuando se detecta algún factor de riesgo, se deriva al Área de Psicopedagogía y Tutoría que emite las recomendaciones pertinentes.

**Gabinete de Crisis:** Encargado de la toma de decisiones cuando se produzca la consumación de un suicidio y de atender a las autoridades competentes que se apersonen a la Universidad.

**Área de Seguridad o Prevención:** Encargados de realizar las comunicaciones con las autoridades competentes; asimismo, son los delegados para activar los protocolos para facilitar el accionar del personal del tópico, paramédicos, policía o cualquier otra autoridad que le corresponda intervenir frente a un hecho de intento o consumación de una ideación suicida.

## VII. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CASOS DE AUTOLESIÓN O CONDUCTA SUICIDA

### 1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CASOS Y SEÑALES DE ALERTA

De acuerdo con el documento denominado “Pautas para la prevención del suicidio en mi comunidad” del Ministerio de Salud, los posibles casos deben ser comunicados cuando se identifiquen las siguientes señales de alerta:

#### 1.1. Muestra cambios radicales en su comportamiento:

- Alteraciones en el comer y el sueño: duerme demasiado o muy poco.
- Pierde el interés en sus aficiones, sus estudios o su trabajo.
- Descuida su apariencia personal.
- Se aísla y se aleja de sus familiares y amigos. y/o actividades sociales.
- Se observa un aumento en el consumo de bebidas alcohólicas o de drogas.
- Dificultad para comunicar lo que siente.
- Regala posesiones preciadas.
- Experimenta formas de hacerse daño.
- Se despide de los seres queridos o habla como si ya no estuviera presente.
- No responde a los comentarios positivos.
- Altas y bajas en el estado de ánimo, en la conducta y el carácter.

	<b>PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>Versión:</b>	N° 01-2025
		<b>Fecha de Actualización:</b>	07-07-2025
		<b>Página:</b>	6 de 12
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Sub Dirección de Servicios Estudiantiles Área de Psicopedagogía y Tutoría	Área Legal Vicerrectorado Académico	Resolución de Rectorado N° 108-2025-R-UCH de fecha 04 de julio de 2025	

### **1.2. Muchas veces manifiesta:**

- Sentirse desanimado y solo.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o que es el responsable de todo lo malo que sucede.
- No tener razones para vivir. Hace comentarios como: “No seré un problema por mucho tiempo”.
- Que su sufrimiento es muy grande y que ya no puede con él.
- Querer suicidarse

### **1.3. En cuanto a sus pensamientos, tiene dificultad para:**

- Pensar claramente.
- Ver alternativas y tomar decisiones.
- Escapar de los pensamientos negativos.
- Controlar la situación. Imaginar un futuro sin sufrimiento.
- Piensa constantemente en la muerte como un medio para no sufrir.
- Tiene ideas definidas sobre cómo quitarse la vida (planificación).

### **1.4. En cuanto a sus emociones y sentimientos:**

- Expresan sentimientos negativos: Como impotencia, inutilidad, fracaso.
- Se sienten incapaces de: superar el dolor, escapar de la tristeza, valorarse a sí mismos y a encontrar a alguien que les preste atención.

## **2. PLAN DE ACCIÓN ANTE SEÑALES DE ALERTA**

Cuando se tome conocimiento o se detecte algún factor de riesgo de posibles autolesiones o ideación suicida, se debe comunicar a los Tutores de la Facultad que correspondan y al Área de Psicopedagogía y Tutoría, con el objetivo que se realicen las evaluaciones correspondientes.

De acuerdo con las evaluaciones desarrolladas, el Tutor o el Psicólogo Clínico del Área de Psicopedagogía y Tutoría determinarán la siguiente clasificación de riesgo:

<b>Nivel de riesgo</b>	<b>Características</b>	<b>Acción inmediata</b>
<b>Alto</b>	Plan específico de como autolesionarse, medios disponibles, intento reciente o ideación persistente y continua.	Intervención inmediata (personal destacado), comunicación con la

	<b>PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>Versión:</b>	N° 01-2025
		<b>Fecha de Actualización:</b>	07-07-2025
		<b>Página:</b>	7 de 12
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Sub Dirección de Servicios Estudiantiles Área de Psicopedagogía y Tutoría	Área Legal Vicerrectorado Académico	Resolución de Rectorado N° 108-2025-R-UCH de fecha 04 de julio de 2025	

		familia y derivación urgente a servicios de salud mental  Cuando corresponda, traslado a un nosocomio
<b>Moderado</b>	Ideación suicida sin plan definido, factores de riesgo presentes	Evaluación clínica, contención emocional y canalización
<b>Bajo</b>	Malestar emocional sin ideación suicida activa	Seguimiento, orientación, contención, y derivación a servicios de apoyo

### 3. Plan de intervención inicial para determinar el nivel de riesgo:

Cuando se tome conocimiento de que un integrante de la Comunidad Universitaria presenta un factor de riesgo de autolesión, conducta suicida o un problema de salud mental, se debe derivar el caso al Área de Psicopedagogía y Tutoría para el inicio del procedimiento de contención emocional.

De manera enunciativa más no limitativa, se podrá establecer el siguiente plan de acción durante las entrevistas correspondientes:

- Escuchar sin juzgar, no realizar críticas, ni minimizar el problema (sufrimiento).
- Mantener la calma, mostrarse empático y a disposición de la persona afectada.
- Validar sus emociones y transmitir confianza (“Lo que estás sintiendo es importante, y no estás solo/a”).
- Evaluación del riesgo
- Explorar la ideación suicida:
  - ¿Has pensado en hacerte daño o quitarte la vida?
  - Indagar sobre plan, medios y momento:
    - ¿Tienes un plan para hacerte daño?
    - ¿Tienes acceso a lo que usarías para hacerte daño?).
  - Preguntar sobre historial de intentos previos o autolesiones.

	<b>PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>Versión:</b>	N° 01-2025
		<b>Fecha de Actualización:</b>	07-07-2025
		<b>Página:</b>	8 de 12
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Sub Dirección de Servicios Estudiantiles Área de Psicopedagogía y Tutoría	Área Legal Vicerrectorado Académico	Resolución de Rectorado N° 108-2025-R-UCH de fecha 04 de julio de 2025	

## VIII. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ACUERDO AL NIVEL DE RIESGO

De acuerdo al nivel de riesgo o ante la inminencia de un intento de autolesionarse o realizar un acto suicida, se implementarán las siguientes acciones:

### 1. RIESGO ALTO

- No dejar sola a la persona y brindarle contención emocional en todo momento. Persuadir en todo momento de desistir del intento.
- De ser posible, brindar primeros auxilios.
- Llamar de manera urgente a los servicios de emergencia: Ambulancias, SAMU, Bomberos, Policía o trasladar al afectado a un centro de salud
- Retirar objetos peligrosos del entorno y aislar espacios potenciales donde el alumno pueda hacerse daño.
- Informar a los familiares o responsables legales de la persona afectada.
- Acompañar el traslado del afectado al nosocomio para la atención correspondiente.
- Documentar la situación y las acciones realizadas.

### 2. RIESGO MODERADO

- Acompañamiento en todo momento por parte de personal calificado: Área de Psicopedagogía y Tutoría, Psicólogo Clínico, personal de tópicos o docentes.
- Facilitar, orientar o derivar a la persona afectada con psicólogos o centros especializados de atención de salud mental.
- Establecer un plan de acción para el seguimiento cercano por parte del Área de Psicopedagogía y Tutoría (visitas, llamadas, sesiones).
- Diseñar un plan de seguridad, con el objetivo de conocer más de la situación del miembro de la comunidad involucrado, así como establecer canales de contactos con los familiares más cercanos (¿Qué harás si te sientes peor? ¿A quién llamarás?).
- Establecer contacto con los familiares directos o representantes legales para informar la situación y hacer llegar las recomendaciones (Carta Notarial o documento análogo)
- De ser necesario, se deberá establecer contacto con el MINSA para la atención del caso.

	<b>PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>Versión:</b>	N° 01-2025
		<b>Fecha de Actualización:</b>	07-07-2025
		<b>Página:</b>	9 de 12
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Sub Dirección de Servicios Estudiantiles Área de Psicopedagogía y Tutoría	Área Legal Vicerrectorado Académico	Resolución de Rectorado N° 108-2025-R-UCH de fecha 04 de julio de 2025	

### 3. RIESGO BAJO

- Brindar apoyo emocional y orientación.
- Orientar al miembro de la Comunidad Universitaria para que se atienda en servicios psicológicos externos.
- Fomentar redes de apoyo social y familiar (contacto con familiares).
- Realizar seguimiento periódico.

## IX. PLANES DE SEGURIDAD PERSONALIZADOS

El Área de Psicopedagogía y Tutoría, de acuerdo a cada caso concreto que se detecte, desarrollará un plan de acción, que como mínimo, contendrá lo siguiente:

- Identificación de señales de alerta propias.
- Estrategias de recopilación de información (docentes, tutores, compañeros y administrativos).
- Estrategias de afrontamiento (actividades, distracciones).
- Data de contactos actualizada, contactos de emergencia (familiares, amigos, líneas de ayuda).
- Profesionales a quienes acudir

## X. COMUNICACIÓN A FAMILIARES Y/O REPRESENTANTES LEGALES

- Promover reunión con familiares o representantes legales del miembro de la comunidad universitaria involucrado.
- Sugerir a la familia o representantes legales las alternativas de abordaje y tratamiento fuera de la Universidad.
- Elaborar un acta de reunión que establezca la información proporcionada por la Universidad acerca del diagnóstico elaborado por el Área de Psicopedagogía y Tutoría, el plan de seguimiento de la Universidad y las sugerencias brindadas por parte del especialista para que el miembro de la comunidad universitaria pueda seguir un tratamiento psicológico integral.

## XI. DERIVACIÓN A CENTROS ESPECIALIZADOS

La Universidad promoverá contar con una red de referencia para derivación que puede incluir:

- Psicólogos/as o psiquiatras internos.
- Orientación de servicios de salud mental (CSMC).

	<b>PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>Versión:</b>	N° 01-2025
		<b>Fecha de Actualización:</b>	07-07-2025
		<b>Página:</b>	10 de 12
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Sub Dirección de Servicios Estudiantiles Área de Psicopedagogía y Tutoría	Área Legal Vicerrectorado Académico	Resolución de Rectorado N° 108-2025-R-UCH de fecha 04 de julio de 2025	

- Hospitales o centros de crisis.
- Líneas telefónicas de emergencia (por ejemplo, líneas de prevención del 113 (suicidio)).

## **XII. CONFIDENCIALIDAD Y REGISTRO**

Como parte de su Política de Salud Mental, la Universidad ha establecido que toda información sobre atención sobre salud mental debe manejarse con confidencialidad, respetando la Ley de Protección de Datos Personales y la confidencialidad de su diagnóstico de acuerdo con la Ley de Salud Mental. Este plan de reserva de información, incluye a:

- Data de atenciones.
- Historial clínico
- Informes psicológicos y/o psiquiátricos.
- El resultado de la evaluación realizada por el psicólogo del Área de Tutoría y Psicopedagogía.
- Acta de entrega al familiar, cónyuge, conviviente o representante legal.
- Todos los documentos, evaluación del riesgo y acciones tomadas.

## **XIII. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

Como parte de la Política de Salud Mental, la Universidad establecerá planes de acción para capacitar periódicamente al personal responsable de la atención de los casos de posibles autolesiones o de ideación suicida, focalizando principalmente la preparación en detección, intervención en crisis, contención emocional y capacitación primeros auxilios psicológicos.

Adicionalmente, emprenderá campañas para fomentar la cultura de prevención y cuidado de la salud mental en toda la Comunidad Universitaria.

## **XIV. ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMACIÓN DE UNA IDEACIÓN SUICIDA**

1. Cuando se presente un hecho de consumación de una ideación suicida en la Universidad por parte de un integrante de la comunidad universitaria, se activarán los siguientes protocolos:

### **1.1. Contactar a los servicios de emergencia y autoridades:**

- Él Área de seguridad comunicará a la Policía Nacional del Perú (PNP Comisaría de Pro) para que se apersonen a la Universidad.

	<b>PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>Versión:</b>	N° 01-2025
		<b>Fecha de Actualización:</b>	07-07-2025
		<b>Página:</b>	11 de 12
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Sub Dirección de Servicios Estudiantiles Área de Psicopedagogía y Tutoría	Área Legal Vicerrectorado Académico	Resolución de Rectorado N° 108-2025-R-UCH de fecha 04 de julio de 2025	

- El Área de Tópico contactará a los servicios de paramédicos y/o a los Bomberos para las acciones correspondientes.

### **1.2. Aislar la escena:**

- El Área de Seguridad garantizará el aislamiento de la zona de incidente, colocando biombos u otro elemento que evite la difusión de información sensible por parte de terceras personas.
- Asimismo, se deben implementar las medidas correspondientes para alejar a terceras personas de la escena, buscando garantizar el respeto y la confidencialidad de la información.

### **1.3. Activación del Gabinete de Crisis:**

- Paralelamente e inmediatamente, se debe comunicar el hecho a las autoridades universitarias para la activación inmediata del Gabinete de Crisis.
- El Gabinete de Crisis se reunirá de manera inmediata para determinar las medidas correspondientes, entre las que se encuentran:
  - Designar un portavoz de la Universidad, quien atenderá a las autoridades policiales y Ministerio Público, y se pronunciará ante los medios de comunicación, de ser el caso, para evitar la difusión de rumores o noticias falsas.
  - Determinar al responsable para comunicarse con la familia o representantes legales de la persona fallecida.
  - Elaborar el comunicado de la Universidad para la comunidad universitaria y para la opinión pública general respecto a los hechos acontecidos. Se debe evitar en el comunicado el uso de la palabra “suicidio”. El enfoque principal debe ser el lamento por el suceso acaecido, el duelo, el acompañamiento y respaldo correspondientes y el respeto a la persona fallecida y a su familia.
  - Determinar las medidas de apoyo que se le brindará a la familia de la persona fallecida.

	<b>PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>Versión:</b>	N° 01-2025
		<b>Fecha de Actualización:</b>	07-07-2025
		<b>Página:</b>	12 de 12
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Sub Dirección de Servicios Estudiantiles Área de Psicopedagogía y Tutoría	Área Legal Vicerrectorado Académico	Resolución de Rectorado N° 108-2025-R-UCH de fecha 04 de julio de 2025	

#### **1.4. Recopilación de Información:**

- Paralelamente, el Área de Seguridad contactará con el área que tiene el manejo de las cámaras de seguridad para la recopilación de los videos que faciliten la aclaración del suceso.
- El material de videovigilancia deberá ser tratado con estricta reserva y deberá ser entregado al portavoz de la Universidad designado por el Gabinete de Crisis, quien de corresponder lo compartirá a las autoridades (Policía Nacional del Perú y Ministerio Público).

#### **1.5. Contactarse con los familiares o representantes legales:**

- El Gabinete de Crisis se comunicará con la familia de la persona fallecida.
- Teniendo en cuenta la sensibilidad del hecho, la comunicación se llevará a cabo con el apoyo del Área de Psicopedagogía y Tutoría.
- La comunicación debe ser respetuosa y empática.

#### **1.6. Atención de Autoridades**

- El representante de la Universidad designado por el Gabinete de Crisis atenderá a las autoridades competentes y facilitará la información que se solicite.
2. Cuando los hechos sucedan en un día no laborable, el Área de seguridad es la encargada de desplegar los protocolos y contactar a las Autoridades Universitarias. Mientras se activa el Gabinete de Emergencia, iniciarán las acciones correspondientes para contactar a las autoridades, recopilación de información, aislamiento de la escena y atención de autoridades.
  3. La Universidad promoverá medidas adicionales para el apoyo emocional de los miembros de la comunidad universitaria que se sientan afectados con el hecho, haciendo énfasis principal en los compañeros de estudio y profesores del fallecido y quienes haya presenciado los hechos. Las actividades se enfocarán principalmente en:
    - Activar el equipo de intervención en crisis o convocar a profesionales externos.
    - Ofrecer sesiones grupales e individuales de contención emocional. Identificar y acompañar a personas especialmente vulnerables (amigos cercanos, compañeros de clase, docentes del fallecido).
    - Difundir recursos disponibles (líneas de ayuda, centros de salud mental, talleres de afrontamiento).

	<b>PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CRÍTICAS O DE RIESGO PSICOEMOCIONAL DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>Versión:</b>	Nº 01-2025
		<b>Fecha de Actualización:</b>	07-07-2025
		<b>Página:</b>	13 de 12
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Sub Dirección de Servicios Estudiantiles Área de Psicopedagogía y Tutoría	Área Legal Vicerrectorado Académico	Resolución de Rectorado Nº 108-2025-R-UCH de fecha 04 de julio de 2025	

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Mitchell, J. T., & Everly, G. S. (1995). *Critical Incident Stress Management (CISM): A comprehensive approach to managing traumatic stress*. International Journal of Emergency Mental Health, 1(1), 3-17.
- Brymer, M., Jacobs, A., Layne, C., Pynoos, R., Ruzek, J., Steinberg, A., ... & Watson, P. (2006). *Psychological First Aid: Field Operations Guide* (2nd edition). National Child Traumatic Stress Network and National Center for PTSD.
- Roberts, A. R. (2000). *Crisis Intervention Handbook: Assessment, Treatment, and Research* (3rd ed.). Oxford University Press.
- World Health Organization (WHO). (2021). *Preventing suicide: A global imperative*. WHO Press.